

## Acuerdo Regional N° 010-2010-GRSM/CR

Moyobamba, 7 FEB 2010

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 12.6, del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 29125, Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local, indica que los Gobiernos Regionales o locales certifican a la Secretaría Técnica el compromiso de asignar los recursos de sus presupuestos institucionales para el cofinanciamiento del estudio o proyecto de acuerdo a lo informado en la solicitud presentada a FONIPREL, dicha certificación deberá ser remitida por el Presidente Regional o el Alcalde según corresponda;

Que, el literal e) del numeral 2.3.1), de las Bases del Concurso para el cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión - Convocatoria año 2010, establece que uno de los documentos obligatorios para el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión es Copia Fedateada o Legalizada (Notario, Juez de Paz o Autoridad competente de la zona), que establezca el acuerdo tomado para presentarse al FONIPREL, señalando el nombre del proyecto, el monto total del proyecto de inversión y el monto cofinanciado por la entidad. Dicha Acta deberá ser suscrita por el alcalde y regidores o Presidente Regional;

Que, mediante Nota Informativa N° 069-2010-GRSM/GRPP-AT, de fecha 15 de febrero del presente año, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Secretaria del Consejo Regional el acta de Consejo Regional para cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y estudio de pre inversión que serán presentados por el Gobierno Regional de San Martín a la convocatoria de FONIPREL 2010, en el marco de la Ley 29125, los proyectos son los siguientes:

1. Instalación del sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas Sanitarias para los Caseríos de Bolayna, Cunyag, Nueva Arequipa, Cahuide, Nueva Unión, San Juan de Porongo, Bajo Huaynabe y Alto Huaynabe en el Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache. Con Código SNIP N° 106752, el monto de inversión es de S/. 5,628,850.00.
2. Sustitución y mejoramiento del Servicio educativo de la Institución Educativa la Inmaculada - Juanjui. Con Código SNIP N° 87712, el monto de inversión es de S/. 4,118,394.00
3. Electrificación Rural de las localidades de Bajo Huallaga, Distritos de Chipurana, Huimbayoc y Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín. Con Código SNIP N° 141342, el monto de inversión es de S/. 5,918,087.00
4. Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Departamental SM-105, Tramo: EMP. PE 5NB (Pongo de Caynarachi) - Barranquita - Pelejo, Provincias de Lamas y San Martín, Región San Martín (138765 - Propuesta de Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad. Con Código SNIP N° 138765, el monto de inversión es de S/. 379,660.00

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional;



## Acuerdo Regional N° 10-2010-GRSM/CR

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín, llevado a cabo el día **Martes 16 de febrero del 2010**, aprobó por unanimidad el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Cofinanciamiento de Proyectos de Inversión Pública y Estudio de Pre Inversión que serán presentados por el Gobierno Regional de San Martín a la convocatoria de FONIPREL 2010, en el marco de la Ley N° 29125, conforme se señalan a continuación:

N	NOMBRE DEL PROYECTO	Código SNIP	Monto de Inversión y/o Estudios	Cofinanciamiento FONIPREL (70%) - En Nuevos Soles	Financiamiento Suplementario GORESAM (30%) - En Nuevos Soles
1	Instalación del sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas Sanitarias para los Caseríos de Bolayna, Cunyag, Nueva Arequipa, Cahuide, Nueva Unión, San Juan de Porongo, Bajo Huaynabe y Alto Huaynabe en el Distrito de Uchiza, Provincia de Tocache	106752	5,628,850.00	3,940,195.00	1,688,655.00
2	Sustitución y mejoramiento del Servicio educativo de la Institución Educativa la Inmaculada - Juanjui.	87712	4,118,394.00	2,882,875.80	1,235,518.20
3	Electrificación Rural de las localidades de Bajo Huallaga, Distritos de Chipurana, Huimbayoc y Chazuta, Provincia de San Martín, Departamento de San Martín	141342	5,918,087.00	4,142,660.90	1,775,426.10
4	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Departamental SM-105, Tramo: EMP. PE 5NB (Pongo de Caynarachi) - Barranquita - Pelejo, Provincias de Lamas y San Martín, Región San Martín. Propuesta de Estudio de Preinversión a nivel de Factibilidad.	138765	379,660.00	265,762.00	113,898.00
<b>TOTAL SI.</b>			<b>16,044,991.00</b>	<b>11,231,493.70</b>	<b>4,813,497.30</b>



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
CONSEJO REGIONAL

  
**DERTANO RIOS RIOS**  
 Presidente del Consejo Regional de San Martín

**POR TANTO:**  
 Regístrese, Publíquese y Cúmplase.